

LIQUIDACION DE COSTAS

Hoy, veinticuatro (24) de julio de dos mil veintitrés (2023), se liquidan las costas procesales así:

Agencias en derecho en Primera Instancia a cargo de la demandada ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES y a favor de la demandante CLAUDIA ISABEL CÁCERES BECERRA	\$1.000.000
Agencias en derecho en Primera Instancia a cargo de la demandada PORVENIR S.A. y a favor de la demandante CLAUDIA ISABEL CÁCERES BECERRA	\$1.000.000
Agencias en derecho en Primera Instancia a cargo de la demandada PROTECCIÓN S.A. y a favor de la demandante CLAUDIA ISABEL CÁCERES BECERRA	\$1.000.000
Agencias en derecho en Primera Instancia a cargo de la demandada SKANDIA PENSIONES Y CESANTÍAS S.A. y a favor de la demandante CLAUDIA ISABEL CÁCERES BECERRA	\$1.000.000
Agencias en derecho en Primera Instancia a cargo de la demandada SKANDIA PENSIONES Y CESANTÍAS S.A. y a favor de la Llamada en Garantía MAPFRE COLOMBIA VIDA SEGUROS S.A.	\$1.160.000
Agencias en derecho en Segunda Instancia	\$0
TOTAL COSTAS:	\$5.160.000



RUTH HERNÁNDEZ JAIMES
Secretaria

AL DESPACHO: Informando que por secretaria se practicó la liquidación de costas. Lo anterior para lo de su conocimiento y lo que estime proveer. Bucaramanga, veinticuatro (24) de julio de dos mil veintitrés.



RUTH HERNÁNDEZ JAIMES
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Seccional de la Judicatura de Santander
JUZGADO PRIMERO (1) LABORAL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA
Correo electrónico:
j01lcbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Referencia: Ordinario Laboral
Radicado: 680013105001-2020-00229-00
Demandante: CLAUDIA ISABEL CÁCERES BECERRA
Demandado: COLPENSIONES Y OTROS

AUTO – I

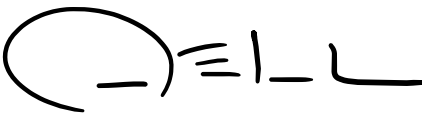
Bucaramanga, veinticuatro (24) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Revisada la liquidación de costas, se procede a su aprobación conforme a lo preceptuado por el Art. 366 del C.G.P.

Se advierte a las partes que a términos del numeral 5° del art. 366 ibídem, sólo podrá ser controvertida la liquidación de expensas y monto de las agencias por medio de recurso de reposición y apelación contra esta providencia.

Ejecutoriado el presente proveído, ARCHÍVESE el presente proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.



CARLOS EDUARDO ACEVEDO BARÓN
Juez

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

El auto anterior se notifica a las partes en anotación hecha en el estado electrónico **No. 095** publicado en el micrositio web del Juzgado <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-laboral-de-bucaramanga/34> , hoy, a las 8 A.M.

Bucaramanga, **25 de julio de 2023**

RUTH HERNÁNDEZ JAIMES
Secretaria